



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION PATERNA
CIUDAD DE EMPRESAS Y CAIXA POPULAR PARA FAVORECER LA
FINANCIACIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS PYMES Y
AUTÓNOMOS DE PATERNA**

Paterna, 25 de abril de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Juan Antonio Sagredo Marco, en calidad de presidente y en representación de la Asociación "PATERNA, CIUDAD DE EMPRESAS", con domicilio a estos efectos en Paterna, Plaza Ingeniero Castell, s/n.

Y DE OTRA PARTE: Dña. Alicia Soler Belenguer, en nombre y representación, de CAIXA POPULAR–Caixa Rural, Coop. de Crèdit V. con domicilio a estos efectos en Paterna, Avda. Juan de la Cierva, nº 9, en su calidad de Directora de la Oficina de Paterna.

EXPONEN

Primero. Que la Asociación "PATERNA, CIUDAD DE EMPRESAS", es una Asociación sin ánimo de lucro para la promoción de la actividad económica de Paterna, que fundamentalmente, asocia a organizaciones empresariales y profesionales ubicadas y que desarrollan su actividad en su término municipal.

Segundo. Que las dificultades de acceso a la financiación bancaria inciden con mayor severidad sobre PYMES y autónomos y hacen necesario fomentar y potenciar las líneas de crédito para financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de PYMES y negocios de autónomos.

Tercero. Que siendo el fin principal de la Asociación “PATERNA, CIUDAD DE EMPRESAS” la promoción empresarial del municipio de Paterna, resulta un objetivo prioritario la realización de actuaciones de cara a posibilitar el establecimiento de vías que faciliten el acceso a la financiación externa de empresas que les posibilite el desarrollo de su actividad.

Cuarto. Que el CAIXA POPULAR–Caixa Rural, Coop. de Crèdit V. En adelante CAIXA POPULAR ha asumido en los últimos años un papel muy importante en la banca de empresas, desarrollando estructuras internas ágiles y flexibles, para facilitar respuestas eficaces a los requerimientos empresariales en todos los ámbitos.

Quinto. Que CAIXA POPULAR, tiene Oficinas en Paterna, tanto en el Casco Urbano, como en el Polígono Industrial Fuente del Jarro y en el Parque Tecnológico. Que están especializadas en dar apoyo a iniciativas empresariales y financiación de empresas y autónomos que se establezca, de acuerdo con los términos del presente Acuerdo.

Sexto. Que la estructura de balance de CAIXA POPULAR posibilita el desarrollo de acciones comerciales dirigidas a empresas y autónomos, facilitando un apoyo, en la coyuntura económica actual, a todos aquellos proyectos con viabilidad económico-financiera y a la financiación del capital circulante de las empresas y autónomos que presentan necesidades en estos contextos.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo– Marco, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Acuerdo–Marco de Colaboración, en adelante “el Acuerdo”, la puesta a disposición para las empresas y profesionales integrados en la Asociación “PATERNA, CIUDAD DE EMPRESAS”, de una línea de financiación por un importe inicial de **diez millones de euros**, – (10 millones de euros), ampliables, previo acuerdo entre las partes.

Las condiciones preferentes se establecerán en virtud de las características concretas de cada empresa y operación, atendiendo en todo caso a su solvencia, al proyecto a financiar y al plazo de amortización.

Segunda. COMPROMISO DE LA ASOCIACION PATERNA CIUDAD DE EMPRESAS

Para la realización y puesta en marcha de las acciones previstas en el desarrollo del objeto de este Acuerdo, asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar una campaña de difusión a través de sus organizaciones miembros, para proporcionar la adecuada información que facilite el acceso a esta línea de financiación provista por el CAIXA POPULAR.
- b) Organizar de común acuerdo y en colaboración con CAIXA POPULAR, jornadas específicas dirigidas a las PYMES y a autónomos, a fin de concretar necesidades y exponer la línea de financiación

Tercera. COMPROMISOS DE CAIXA POPULAR

CAIXA POPULAR, en el marco del objeto del presente Acuerdo, asumirá los compromisos que a continuación se describen:

- a) Poner a disposición de las empresas miembro de las Asociaciones Empresariales integradas en "PATERNA, CIUDAD EMPRESAS, el conjunto de los productos diseñados por Caixa Popular en condiciones preferentes. Con especial énfasis se destacan los siguientes:
 - La puesta a disposición de las PYMES y autónomos una línea específica de financiación por un importe inicial de diez millones de euros, (10 millones de euros), que Caixa Popular implementará reservándose la facultad de aprobar las diferentes operaciones según su libre criterio de decisión empresarial y de análisis de riesgo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la presente cláusula.
 - Todos aquellos tendentes a favorecer la gestión financiera, así como la mejora de la capacidad productiva, la eficiencia y el crecimiento de las PYMES y negocios autónomos.
- b) Poner a disposición de los beneficiarios potenciales de este Acuerdo soluciones financieras adecuadas a la naturaleza de los distintos negocios y proyectos empresariales.
- c) Solicitar a las empresas beneficiarias de este Acuerdo, la acreditación documental de su pertenencia a "PATERNA, CIUDAD EMPRESAS", a través de un impreso que se elaborará al efecto y que será certificado por su correspondiente Asociación Empresarial.

- d) Divulgar este Acuerdo a través de los medios que considere más adecuados en cada momento.

Será en todo caso facultad del CAIXA POPULAR, conforme a sus criterios en política de riesgos y/o a su estrategia comercial, la decisión final en cuanto a la aprobación, diseño y contratación de las operaciones, productos o servicios a los que se refiere la presente cláusula, así como la forma, medios y frecuencia de divulgación del presente Acuerdo, a la que asimismo se refiere la presente cláusula, que será llevada a cabo según las especificaciones y características determinadas, en su momento y de forma independiente, por CAIXA POPULAR.

Cuarta. LOGOTIPO Y MARCAS

El logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas, y cualquier utilización en el marco del presente Acuerdo requerirá la autorización previa y por escrito de cada una de ellas.

Todo tipo de publicidad o campaña de difusión del contenido del presente Acuerdo deberá ser autorizado previamente por todas las partes, incluso aunque en la campaña no se utilice el logo y/o marca de alguna de las partes.

Quinta. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará presidida alternativamente por cada una de las partes, estando formada por dos (2) representantes de "PATERNA, CIUDAD EMPRESAS" y dos (2) representantes del CAIXA POPULAR. Esta comisión de seguimiento se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Discutir la interpretación del contenido del presente Acuerdo y su aplicación.
- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente acuerdo.
- Revisar e impulsar las acciones de difusión objeto del presente Acuerdo.

- Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Acuerdo para cada campaña llevada a cabo y la valoración de los resultados.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Acuerdo y de su desarrollo.

Sexta MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto.

Séptima CAUSA DE EXTINCIÓN

El presente Acuerdo se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo.

Serán causa de resolución: El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo; el mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas y previa comunicación entre ellas con una antelación mínima de tres meses, así como, cualesquiera otras que le sean aplicables por la normativa vigente.

Octava: ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de UN AÑO. Durante los tres meses previos a su fecha de finalización, las partes revisarán los resultados del Acuerdo y de las concretas acciones de colaboración llevadas a cabo entre ambas partes, y determinarán conjuntamente la viabilidad de una prórroga, que en su caso, quedará recogida por escrito y se unirá al presente Acuerdo mediante anexo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Fdo.: D. Juan Antonio Sagredo Marco

Fdo.: Dña. Alicia Soler Belenguer

Asociación "PATERNA CIUDAD DE
EMPRESAS"

CAIXA POPULAR, C.C.V.

